

reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Melilla, se tramita el Procedimiento Abreviado 341/2011, promovido por don Juan Rosso Martínez, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 3.615, de 10 de junio de 2011, se procede a emplazar a los interesados, ante ese Juzgado, para lo que disponen de un plazo de nueve (9) días desde la publicación de la presente.

En Melilla a 12 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

121.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 13 de enero de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTOCUARTO.-DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobar de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice lo que sigue:

De conformidad con el artículo 4 apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y de Administración de la Ciudad de Melilla (BOME núm.3 extraordinario, de 15 de enero de 1996), VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

Primero.- Designar Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (F012), a Don José Antonio Castillo Martín, Técnico de Administración General, funcionario de carrera perteneciente al Grupo A 1, Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y Sociología

Segundo.- las retribuciones se ajustarán a la plantilla presupuestaria de Alta Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

122.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 37/2012, de 13 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 11 de enero de 2012, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa con razón social FERRESAN DISTRIBUCIONES S.L., con nombre comercial "COMERCIAL BOTELLO" por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002 y de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 27 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa con razón social FERRESAN DISTRIBUCIONES S.L. con nombre comercial "COMERCIAL BOTELLO", mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

.Ámbito de la Oferta: Comercio electrodoméstico.